No. GS-2025- 068852 **DEGUA-UPRES–GUPAS- 20.1**

Riohacha D.E.T. y C., 06 de agosto del 2025

Señor (a) Mayor
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional Aseguramiento En Salud N° 8
Avenida circunvalar N° 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 67-8-20276-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2025	**Hasta**	31/07/2025

En cumplimiento de los artículos **83 y 84 de la Ley 1474 de 2011**, *"por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*; así como de la **Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014**, *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*; la **Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018**, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*; y la **Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado**, expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato en referencia, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial **No. GS-2025-01939-REGI8 del 12/12/202**, el señor teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**, obrando en calidad de **jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8**, nombró como supervisor del contrato en referencia al Señor Patrullero BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA, **responsable de Validación de Derecho de la Unidad Prestadora de Salud Guajira**, o quien haga sus veces.

- Mediante comunicación oficial **No. GS-2025-003940-REGI8 del 20/03/2025**, el señor teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**, obrando en calidad de **jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8**, nombró como supervisor del contrato en referencia a la señora SM10. MALKA IRINA BAUTISTA GUERRA, **responsable de Validación de Derecho de la Unidad Prestadora de Salud Guajira**, o quien haga sus veces.

➢ **PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN:** mensual.

➢ **NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN PRESENTADOS Y PUBLICADOS EN SECOP II:**

- **Informe de supervisión** – diciembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016762-DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25, de fecha 10 de enero de 2025.
- **Informe de supervisión** – enero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-016793-DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25, de fecha 5 de febrero de 2025.
- **Informe de supervisión** – febrero de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-020352-DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25, de fecha 5 de marzo de 2025.
- **Informe de supervisión** – marzo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-032147-DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25, de fecha 5 de abril de 2025.
- **Informe de supervisión** – abril de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-048078-DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25, de fecha 10 de mayo de 2025.
- **Informe de supervisión** – mayo de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-056647-DEGUA-UPRES–GUMEL 29.25, de fecha 10 de junio de 2025.
- **Informe de supervisión** – junio de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-063883-DEGUA-UPRES–GUPAS-20.1, de fecha 10 de julio de 2025.

Información del contrato

Contrato No:	67-8-20276-2024
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTESICOS, PARA LA REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
Contratista	TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S
Representante legal	LIZA CAROLINA RADA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato	$ 13.500.000,00
Valor adiciones del contrato	No se aprobó adición.
Valor total del contrato	$ 13.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	6 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	No se aprobó adición.
Modificatorios	No se autorizó modificación.
Prorrogas	**Solicitud de prórroga**: 09 de junio de 2025 (comunicaciones de supervisión y contratista) **Aprobación de la modificación**: 20 de junio de 2025 (fecha de firma final del documento) **Nuevo plazo de terminación del contrato**: 30 de noviembre de 2025.
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

1. **Radicación de cuentas por parte del contratista (07/07/2025) Sustento técnico:** El contratista Traumedic's Implant S.A.S. radicó la factura No. 1665 por valor de $284.200, correspondiente a entregas realizadas en el mes de junio. La documentación incluye certificación de ejecución firmada por la representante legal, constancia de recibido a satisfacción y soportes de facturación.

☑ **Acción anotada:** Se verificó la radicación conforme a lo establecido en el contrato y en la Ley 1150 de 2007, artículo 17. La factura fue registrada en el sistema contable y se encuentra pendiente de pago dentro del plazo legal de 45 días hábiles.

2. **Consolidación de ejecución financiera con corte a julio Sustento técnico:** Se actualizó el balance financiero del contrato, incorporando los valores entregados, facturados y pagados hasta el 31 de julio de 2025. Se evidenció que el contratista ha ejecutado el 48% del valor total del contrato, con un saldo disponible de $7.018.005.

☑ **Acción anotada:** Se elaboró cuadro comparativo de ejecución y se dejó constancia en el expediente físico y digital. Se recomienda actualizar los sistemas SICEP y GEPOL con los nuevos valores.

3. **Verificación de cumplimiento técnico y documental Sustento técnico:** Se revisaron las condiciones técnicas mínimas, la trazabilidad de entregas, la certificación ambiental, el SGSST y la documentación de soporte. No se evidencian inconsistencias ni incumplimientos por parte del contratista.

☑ **Acción anotada:** Se dejó constancia de cumplimiento integral en el expediente. Se recomienda continuar con la emisión de constancias de recibido por cada entrega para fortalecer la trazabilidad.

4. **Seguimiento a la prórroga contractual formalizada en junio Sustento técnico**: Se verificó que el documento "MODIFICACIÓN 001" fue firmado el 20/06/2025, extendiendo la vigencia del contrato hasta el 30/11/2025. Sin embargo, persisten observaciones sobre la numeración del contrato, la no inclusión de la adición presupuestal y la falta de constancia de publicación en SECOP II.

☑ **Acción anotada**: Se reiteró la solicitud de corrección documental y se recomendó emitir nota aclaratoria conforme a la Ley 594 de 2000. Se dejó constancia técnica sobre la no inclusión de la adición presupuestal y se solicitó al Grupo de Contratos la constancia de publicación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	Observaciones y Evidencias
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia el contratista, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el contratista pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud N°8, este podrá aportar un documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud N°8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	SI	NINGUNA
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).	SI	NINGUNA
3	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El contratista deberá diligencia el ***FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*** de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	SI	NINGUNA
4	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación.	SI	NINGUNA

	- Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas		
5	**PERSONA ENLACE** El contratista tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: ANA CATALINA RENTERIA Teléfonos: 3157419025 Correo electrónico traumedig@hotmail.com traumedicsrio@gmail.com	SI	NINGUNA
6	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.	SI	NINGUNA
7	El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
8	El contratista deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de la entidad, donde se compromete con la Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, NO continuará prestando los servicios de salud, SALVO, que se trate de caso de urgencias debidamente justificadas, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias, en sólo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato, que no cumplan con estas condiciones no son compromisos de la unidad prestadora de salud Guajira y éstos serán asumidos por el contratista. Cabe resaltar que en este caso, El Contratante no será responsable si el futuro contratista realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados, por lo tanto, EL CONTRATISTA	SI	NINGUNA

	se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Guajira, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
9	**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (diligenciar Formulario Anexo)**	SI	NINGUNA

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. **Persistencia de inconsistencia en la numeración del contrato en el documento modificatorio Descripción:** El documento "MODIFICACIÓN 001" continúa presentando variaciones entre las referencias "67-7-20276-24" y "67-8-20276-24", lo cual contradice la numeración oficial utilizada en el contrato, en SECOP II y en los informes institucionales.

Impacto: Riesgo de ambigüedad documental que puede afectar la trazabilidad en sistemas como SECOP II, SICEP y el archivo físico.

Acción recomendada: Emitir nota aclaratoria o corrección formal en el expediente contractual, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), y estandarizar la numeración en todos los documentos oficiales.

2. **No se ha recibido constancia oficial de publicación del documento modificatorio en SECOP II Descripción:** Aunque la cláusula cuarta del documento modificatorio ordena su publicación en SECOP II, no se ha anexado evidencia oficial del cargue ni número de radicado.

Impacto: Riesgo de incumplimiento de la obligación de publicidad contractual conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Acción recomendada: Solicitar al Grupo de Contratos la constancia de publicación y anexarla al expediente físico y digital. Dejar constancia en el sistema SICEP.

3. **Pólizas actualizadas aún no recibidas Descripción:** La cláusula segunda del documento modificatorio exige la presentación de pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma (20/06/2025). A la fecha de corte del presente informe, no se evidencia su recepción.

Impacto: La modificación contractual no se encuentra completamente legalizada hasta que se cumpla este requisito, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Acción recomendada: Reiterar formalmente al contratista la entrega de pólizas actualizadas y dejar constancia de su recepción en el sistema SICEP y en el expediente físico.

4. **No inclusión de la adición presupuestal en el documento modificatorio Descripción:** Aunque fue solicitada y aceptada por valor de $6.500.000, dicha adición no fue incorporada en el cuerpo del documento "MODIFICACIÓN 001".

Impacto: Genera confusión en la ejecución financiera y en el control fiscal, al no reflejarse el ajuste presupuestal solicitado.

Acción recomendada: Verificar si la adición será tramitada mediante documento separado (MODIFICACIÓN 002) y dejar constancia en el expediente de que la prórroga no incluyó valor adicional.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido doscientos un (232) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato. Durante este periodo, se ha formalizado la prórroga contractual hasta el 30 de noviembre de 2025, lo que extiende el plazo de ejecución en cinco (5) meses adicionales. El avance físico y financiero del contrato se encuentra en seguimiento activo, conforme a las obligaciones pactadas y al cronograma actualizado.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Guajira, realizara el pago en moneda legal Colombiana, de acuerdo con el servicio prestado dentro de ese periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, documentos de identificación del usuario, documentos soportes que acrediten la prestación del servicio, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de paz y salvo en los aportes parafiscales – planilla de pagos y certificación del revisor fiscal y/o representante legal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los parafiscales, cumpliendo con la normatividad de Ley de archivo (carpetas yute, hoja de control, ganchos plásticos, foliados los documentos, cada carpeta debe contener un máximo de 250 folios, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, LEY 594 DE 2000) previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de Ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2.007 y la programación anual de caja PAC.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 13.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 6.481.995,00	48%
Valor total facturado	$ 6.481.995,00	48%
Valor facturado pendiente de pago	$ 284.200,00	4%
Valor pagado	$ 6.197.795,00	46%
Valor pendiente de entrega	$ 7.018.005,00	52%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
FVR281	83.300,00	4/7/2025	83.300,00	1	PENDIENTE POR PAGO	0	Se consulto en contabilidad y aun no se paga esta factura
FVR282	73.500,00	4/7/2025	73.500,00	1	PENDIENTE POR PAGO	0	Se consulto en contabilidad y aun no se paga esta factura
FVR283	73.500,00	4/7/2025	73.500,00	1	PENDIENTE POR PAGO	0	Se consulto en contabilidad y aun no se paga esta factura
FVR284	53.900,00	4/7/2025	53.900,00		PENDIENTE POR PAGO	0	Se consulto en contabilidad y aun no se paga esta factura

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Informe de supervisión junio 2025 Contrato No. 67-8-20276-2024 Supervisión: SM10. Malka Irina Bautista Guerra

Durante el mes de junio de 2025, se formalizó la prórroga contractual hasta el 30 de noviembre de 2025 mediante documento modificatorio firmado el 20/06/2025. No obstante, se identifican aspectos técnicos, administrativos y documentales que requieren fortalecimiento. A continuación, se presentan las recomendaciones clasificadas en **reiteradas** (vigentes desde el informe anterior) y **nuevas** (derivadas del seguimiento actual):

Recomendaciones reiteradas del informe anterior

1. **Fortalecer la evidencia técnica de las entregas** Anexar fichas técnicas, certificados de calidad e informes de conformidad que respalden la revisión de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el contrato.
2. **Documentar formalmente actas parciales de entrega** Emitir constancias de recibido por parte de la entidad para cada entrega, mejorando la trazabilidad contractual.
3. **Consolidar expediente actualizado y foliado** Cumplir con la Ley 594 de 2000, incluyendo comunicaciones, soportes técnicos, informes, pólizas y documentos modificatorios.
4. **Llevar seguimiento documentado de riesgos operativos y financieros** Identificar impactos derivados de demoras en pagos, entregas y modificaciones contractuales, y generar alertas preventivas.
5. **Publicar oportunamente los informes mensuales en SECOP II** Asegurar visibilidad institucional del seguimiento contractual conforme al Decreto 1082 de 2015.

Recomendaciones nuevas – derivadas del seguimiento junio 2025

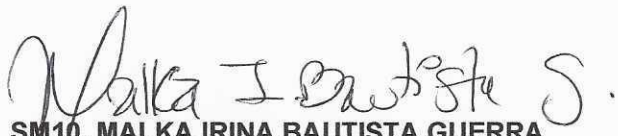
1. **Solicitar constancia de publicación del documento modificatorio en SECOP II** Aunque la cláusula cuarta ordena su publicación, no se ha anexado evidencia oficial del cargue. Se recomienda solicitar al Grupo de Contratos el número de radicado y fecha.
2. **Requerir formalmente las pólizas actualizadas del contratista** La cláusula segunda del documento modificatorio exige su presentación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma. No se evidencia su recepción en el expediente.
3. **Corregir inconsistencia en la numeración del contrato** El documento modificatorio alterna entre "67-7-20276-24" y "67-8-20276-24". Se recomienda emitir nota aclaratoria y estandarizar la referencia documental.
4. **Dejar constancia técnica sobre no inclusión de la adición presupuestal,** Aunque fue solicitada y aceptada por valor de $6.500.000, no fue incorporada en el documento modificatorio. Se recomienda verificar si se tramita como documento separado y registrar la observación en el expediente.
5. **Actualizar ejecución financiera en SICEP y GEPOL** Incorporar los nuevos valores entregados, facturados y pendientes conforme al balance actualizado con corte a junio 2025.

La supervisión continuará realizando el seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, promoviendo la ejecución efectiva del contrato y la protección del interés público.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	NO APLICA.

Atentamente,



SM10. MALKA IRINA BAUTISTA GUERRA
Supervisora del contrato 67-8-20276-2024 del 06-12-2024
malka.bautista@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3233281437